SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01706-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 04 de diciembre de 2025

Señor
PEDRO ANDRES MEJIA ROZO
Representante Legal
VILMA PILAR BONILLA GÓMEZ
Director de Proyecto
UT GRUPO SEISSA PFCE – 2025
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL DE LA INTERVENTORIA CAMBIO DE LUGAR Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354911 DE 2025
CONVINIENTE	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE – 2025
AREA	TÉCNICA

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios recibida con Radicados SC36-0332-2025 de 22 de octubre de 2025 y, con solicitud de revisión con radicado **SC36-1662-2025-REC** de fecha 01 de diciembre de 2025 "*Cambio de lugar (salón) AF1 Grupo 1 - CO1.PCCNTR.8354911 UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE-2025".*

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0881-2025-REC,

informó que el día **11 de noviembre de 2025**, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 12 de noviembre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-00774-2025 (Radicado SENA 72025433302) la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto Vilma Pilar Bonilla Gómez identificada con cédula de ciudadanía CC.N. 52.709.630.

- Mediante oficio del 15 de noviembre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-00878 (radicado SENA 72025437903 del 15 de noviembre de 2025) la interventoría informa que la UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE – 2025, dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- Mediante oficio del 15 de noviembre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-00876 (radicado SENA 72025437904 del 15 de noviembre de 2025) la interventoría emitió concepto aprobación capacitador persona jurídica.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma del convenio No.CO1.PCCNTR. 8354911 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01059-2025 (Radicado SENA 72025440084 del 18 de noviembre de 2025).

- La interventoría emitió concepto no favorable a modificación cambio de cobertura para las AF2 y AF4 según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01109-2025 (Radicado SENA 72025444377 del 20 de noviembre de 2025)

- La interventoría emitió concepto no favorable a modificación cambio de cobertura para las AF2 y AF4 según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01111-2025 (Radicado SENA 72025444394 del 20 de noviembre de 2025)

- La interventoría emitió concepto favorable a modificación adición capacitadores SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01193-2025 (Radicado SENA 72025446201 del 21 de noviembre de 2025)

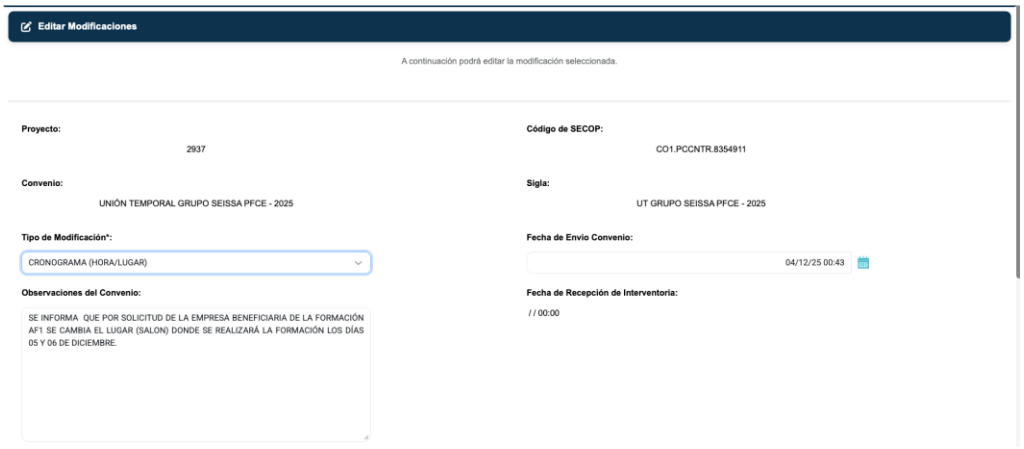
- La interventoría emitió concepto favorable a modificación cambio de cobertura para las AF2 y AF4 según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01201-2025 (Radicado SENA 72025446790 del 21 de noviembre de 2025) Alcance SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01354-2025 (Radicado SENA 72025454666 del 26 de noviembre de 2025)

2. Descripción de la solicitud

El conviniente UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE – 2025 solicitó cambio de dirección; sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto.

Fundamenta su solicitud así:

> *"La presente modificación se encuentra debidamente cargada en el aplicativo SEP, previo a la presente radicación, en cumplimiento de los procedimientos definidos en el Anexo 12 y como requisito indispensable para la evaluación y emisión del concepto por parte de la interventoría.*



3. TIPO DE CAMBIO

De acuerdo con lo establecido en el anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios, se establece:

2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)
El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso
fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.

Se solicita este tipo de ajuste, ya que inicialmente para la ejecución de la AF, se tenía previsto realizar la formación en las instalaciones de la empresa Casa Toro en

la calle 170 # 72 – 70 y ahora se planeta realizar en la Carrera 7 No. 123 – 35, Piso 3, Edificio Torre 123 – Salas 1 y 2 Bogotá D.C.
Esto obedece a que en las instalaciones de la empresa realizaron algunos mantenimientos que impiden garantizar la seguridad, comodidad y bienestar de los beneficiarios.
Por lo anterior, y considerando esta situación como un caso de fuerza mayor, solicitamos se realizar cambio de lugar (salón), para la ***acción de formación 2 "Herramientas gerenciales para el diagnóstico empresarial y la formulación de planes estratégicos orientados al fortalecimiento organizacional."****, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del anexo 12 sobre la ejecución de convenio.*

Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3 del presente documento, esta modificación relacionada con el cambio de lugar (salón) resulta apremiante para garantizar la adecuada ejecución de la Acción de Formación AF1, especialmente considerando que, desde la Unión Temporal y las empresas beneficiarias, se promueve la seguridad, comodidad y bienestar de los asistentes a los procesos formativos. En este sentido, y dado que la situación descrita constituye un caso de ***fuerza mayor****, imposible de prever con anterioridad, solicitamos muy respetuosamente se autorice el siguiente ajuste*
• ***Acción de Formación AF 1:*** *Herramientas gerenciales para el diagnóstico empresarial y la formulación de planes estratégicos orientados al fortalecimiento organizacional.*
Se solicita la modificación del lugar (salón) inicialmente programado para esta acción de formación dado que inicialmente estaba programado para la dirección Calle 170 #72-70, Bogotá y ahora se solicita para la dirección ***Carrera 7 No. 123 – 35, Piso 3, Edificio Torre 123 – Salas 1 y 2 Bogotá D.C.***

JUSTIFICACIONES DEL CAMBIO

Teniendo en cuenta la solicitud formal presentada por la empresa Casa Toro, beneficiaria de esta formación, nos permitimos informar que el cambio de salón obedece a que, en las instalaciones inicialmente programadas para el desarrollo de la actividad, se llevarán a cabo labores de mantenimiento y fumigaciones preventivas este fin de semana. Estas intervenciones podrían representar un riesgo para la salud y el bienestar de los participantes.
Por lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo, así como el cumplimiento de los objetivos e impactos establecidos en el proyecto, se ha dispuesto un ***nuevo lugar*** *que asegura condiciones óptimas de seguridad, comodidad y calidad. Este espacio cumple plenamente con los requerimientos logísticos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo del evento.*
Es importante aclarar que esta situación no pudo ser prevista, ya que, según la comunicación suministrada por la empresa (adjunta), el Departamento de Mantenimiento no había informado previamente sobre las actividades programadas.

*Sin embargo, es pertinente señalar que este cambio **no implica ajustes en la fecha, horario, ciudad o municipio** inicialmente establecidos, por lo que no afecta la programación general de la acción de formación.*

*Los cambios requeridos **no afectan el objeto, el objetivo ni el alcance del proyecto**, dado que se mantienen las condiciones establecidas en relación con las horas de formación, los beneficiarios y la temática a desarrollar. Asimismo, estos ajustes **no generan ninguna modificación presupuestal**, pues no se requieren recursos adicionales para su ejecución.*

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a la solicitud elevada por el conviniente, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 61 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **cuarta** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría (corte a partir del 11 de noviembre)	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Se solicita modificación de **cambio lugar** para las de la AF1G1 modalidad Presencial. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de **cambio lugar** para las de la AF1G1 modalidad Presencial. **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	Se deben indicar las razones que ocasionan: Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: No se afectan. **2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)** El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y corresponde a una **modificación que únicamente requiere aval de interventoría**, se procede a realizar el análisis y emitir el correspondiente concepto en los siguientes términos:

De acuerdo con la información suministrada, el cambio solicitado obedece a una situación imprevista, externa y ajena a las partes, consistente en la realización de labores de mantenimiento y fumigación en las instalaciones inicialmente previstas para el desarrollo de la formación. Estas actividades, según lo comunicado por la empresa beneficiaria, representan un riesgo para la seguridad y el bienestar de los asistentes y no fueron informadas con anterioridad por el área encargada, lo cual configura un hecho imprevisible e irresistible, en los términos exigidos para su valoración como caso fortuito o fuerza mayor.

La interventoría verifica que:

1. La solicitud se presenta conforme al procedimiento establecido, informando de manera inmediata y adjuntando soporte de la situación.
2. El cambio de lugar no implica modificación de fecha, horario, municipio o ciudad, por lo cual se mantiene la estructura general del cronograma aprobado.
3. La modificación no afecta el objeto, alcance ni metas del proyecto, ya que se conservarán las horas de formación, beneficiarios y temáticas aprobadas.
4. El ajuste no genera impactos presupuestales, pues no requiere recursos adicionales.
5. El lugar propuesto cumple con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para asegurar la adecuada ejecución de la acción de formación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de los supuestos de fuerza mayor/caso fortuito, conforme al Anexo 12, la interventoría considera

procedente la modificación solicitada, consistente en el cambio de lugar para el desarrollo de la Acción de Formación AF1 así:

ID SEP	AF / Grupo	FECHA	DIRECCION SOLICITADA	Ciudad
2937	AF1 G1 HERRAMIENTAS GERENCIALES PARA EL DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL Y LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIE	05 y 06 de diciembre de 2025	**Carrera 7 No. 123 – 35, Piso 3, Edificio Torre 123 – Salas 1 y 2**	Bogotá

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y el conviniente una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

Anexos:
(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,

OMAR RAÚL MARTÍNEZ
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo
Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co; Hellman Yesid Rusinque Gamboa Profesional de seguimiento - yrusinque@sena.edu.co